

A LA SEÑORA DIRECTORA CORDINADORA  
DE LA OFICINA DE SECUESTROS JUDICIALES  
DRA. ANA MARIANGELES GIMENEZ LANZA

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

La que suscribe Dra. Laura Belén MOLINO, Juez del Juzgado de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial- San Luis, tiene el agrado de dirigirse a Ud. en cumplimiento a lo dispuesto por los art. 8 y 9 de Ley N IV0831-2012 y Acuerdo 1378/16.

Que como es de público este Juzgado de Sentencia por un lado, actúa en el conocimiento y decisión en las causas por delitos cuya pena máxima fijada no supere los cuatro años de prisión, ingresando las causas en forma periódica para llegar a la realización del debate oral sin bienes secuestrados, que consta en los expedientes que los mismo antes de ser elevados han sido remitidos por los juzgados de Instrucción a vuestra oficina y el detalle de los elementos cargados en el sistema IURIX en caso de corresponder.

Que asimismo, a partir de la ley IV- 0853-2013 se ha ampliando el campo de la competencia en todo lo concerniente a efectivizar el cumplimiento de la condena y/o medida de seguridad, incorporándose todo lo tocante a la parte ejecutiva como órgano designado al efecto, absorbiendo lo que antes le correspondía a ambas Cámaras Penales, Correccionales y Contravencionales de la primera circunscripción judicial de San Luis.

Que en atención a lo manifestado este Juzgado no le correspondería tener elementos secuestrados en resguardo, los que en caso de ser necesarios verbigracia para ser exhibidos en juico oral, se peticionan a dicha dependencia para luego ser devueltos a sus efectos.

Por último se le hace saber que el año 2016 se hizo el traspaso definitivo de los objetos judiciales depositados en lo que fueran las bauleras de cada juzgado, adjuntando copia del Inventario remitido oportunamente, ubicados en el tercer subsuelo del edificio judicial, en donde se detallaba en forma pormenorizada las causas con bienes secuestrados a vuestra Oficina a los fines de cumplimentar con lo ordenado por nuestro Címero tribunal Provincial.(PEX 144032/13 INFORME ENTREGA DE ARMAS A SALA DE SECUESTROS)

Que sin perjuicio de lo expresado, cabe hacer notar que se efectuaron una serie de remisiones de elementos secuestrados mediante OFR que no fueron cargados originariamente por el juzgado de origen – y sin perjuicio de las desprolijidades resultaba

necesario encausar la temática correctamente. (OFR 98410/1-83753/4-131165/1-54032/1-107543/22-124957/1-129254/2-144032/11)

Se acompaña en soporte papel los oficios del párrafo “ut supra” mencionados e inventario.

Que habiendo cumplimentado lo peticionado, aprovecho la ocasión para saludarla con atenta y distinguida cordialidad.

Dra. Laura B. Molino

Juez

Juzgado de Sentencias Penal, Correcc. y Contrav.  
y Ejecuciones Penales de la 1° Circ. Jud.